

Nivel de tramitación: **1 a 5**

FORMULARIO: CAMBIO TITULAR AUTORIZACIÓN VADO

Información	
Procedimiento	CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE
Referencia	14 03
Versión	1
Fecha última actualización	2 de octubre de 2019
Descripción del procedimiento	Cambio de titular autorizado del aprovechamiento. Para cambio de titular se debe acreditar mediante autorización de uso, contrato de alquiler o escritura de adquisición. La notificación de la resolución será al sujeto pasivo actual y anterior.
Forma de inicio	A instancia de parte.
Sujeto	Las personas o entidades a cuyo favor se ha otorgado la licencia
Plazo de presentación	Salvo solicitud expresa, surte efectos para el siguiente ejercicio fiscal.
Lugar de presentación	<ul style="list-style-type: none"> a) Sede Electrónica. a) Oficina de Información y Atención al Ciudadano (OIA) y las propias dependencias del servicio sitas en calle San Francisco , 6 b) Cualesquiera otra de las sedes que se regulan en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (oficinas de correos, PROP, entidades adheridas a: ventanilla única, ORVE y SIR).de cualquier trámite.
Tributos	Tarifas aplicar según ordenanza vigente
Órgano Gestor	ÁREA DE AGENCIA TRIBUTARIA MUNICIPAL.
Órgano que resuelve	Alcaldía.
Plazo máximo de resolución y notificación	6 meses
Efectos del silencio administrativo	Desestimatorio (Art 24 L 39/2015).
Recursos posibles	La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y capítulo II del título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora

	de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fin de la vía administrativa	Si.

Documentación a aportar		
	Tipo	Presentación
- Solicitud debidamente cumplimentada preferentemente en el modelo normalizado municipal, indicando medio para las notificaciones		
- Autorización en caso de representante, en caso de no poder asistir el titular acudir el titular		
- Documento acreditativo del sujeto pasivo como titular del vado		
Documentación adicional: No aplica		

Normativa		
Leyes		
LO 4/2001	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.	
LO 3/2018	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124.	
L 7/1985	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.	
L 58/2003	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	
Real Decreto 1065/2007	Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.	
Real Decreto 520/2005,	Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa	
RDL 2/2004	Ley 2/2004, de 5 de marzo, del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales	
Ordenanzas	Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Municipales	
	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y reservas e Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y descarga de Mercancías de cualquier Clase.	
Otra	Aquella otra normativa que resulte de aplicación al supuesto.	